

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

15 de julio de 1980

Núm. 983-I

PREGUNTA

Crisis de las fábricas de lápices de la comarca de El Ferrol.

Presentada por don Cipriano García Sánchez.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Cipriano García Sánchez, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a la crisis de las fábricas de lápices de la comarca de El Ferrol, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 128 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta sobre la crisis de las fábricas de lápices de la comarca de El Ferrol, deseando contestación por escrito.

En la comarca de El Ferrol, concretamente en su casco urbano, están ubicadas dos fábricas de lapiceros, una (Hispania) cuenta con una plantilla de 108 trabajadores, y la otra (Ilasa), con 29 en la actualidad.

Hispania, S. A., fue la primera en notar los efectos de la crisis del sector, comenzando su primer expediente de regulación temporal de empleo el día 9 de agosto de 1978, para toda la plantilla, excepto para el personal del almacén (un trabajador), fundamentando este expediente en el exceso de stocks, que en la fecha indicada ascendían aproximadamente a un volumen económico de 28.000.000 de pesetas; esta suspensión temporal consistía en una rotación de una semana de trabajo y otra en el Seguro de Desempleo, percibiendo además del 75 por 100 de la Seguridad Social, un 10 por 100 más a cargo de la empresa. En este mismo año de 1978, en octubre, es firmado el Convenio Provincial de la Madera de la provincia de La Coruña, y la mencionada empresa, en base a su situación de crisis, solicita el descuelgue del mismo, que es autorizado por la Delegación de Trabajo de la provincia, en base a que el aumento acordado sobrepasa la masa salarial bruta de la empresa (Pactos

de la Moncloa). Finaliza el expediente el día 9 de febrero de 1979, y después de dos meses de trabajo, el 9 de abril, se le vuelve a conceder otro expediente, en principio de seis meses, pero prorrogable a un año, en las mismas condiciones y forma que el anterior, salvo en lo que respecta a la complementación por parte de la empresa, que de un 10 por 100 de principio pasa al 7 por 100 encima del 75 por 100 de la Seguridad Social. Finalizado éste, el 9 de abril de 1980, se solicita nueva prórroga, esta vez de tres meses, que finaliza en julio del presente año, con una complementación al Seguro de Desempleo del 15 por 100, pero con el agravante de que la empresa duda de que pueda abonarlo en la fecha reglamentaria. A esto hay que añadir que durante la mayor parte del período de duración del expediente, la empresa tuvo dificultades para el abono de los salarios por falta de liquidez y también dificultades en el abono del Seguro de Desempleo, por no haber abonado la empresa las cuotas de la Seguridad Social; de hecho, en la actualidad, los trabajadores deben cada uno 8.000 pesetas al fondo social de la empresa por no poder cobrar a tiempo el Seguro de Desempleo, que tiene que abonar la empresa, al retener el pago de la Seguridad Social.

Ilasa comienza el expediente el 1 de octubre de 1979, con regulación de un tercio de la jornada laboral y un complemento al Seguro de Desempleo hasta alcanzar el 90 por 100 del salario regulador. En principio este expediente es por seis meses, es decir, finalizando el 1 de abril de 1980. Durante el período de regulación las dificultades para el abono de los salarios se ven agravadas por la revisión del Convenio Provincial (esta empresa no se descolgó del mismo), y prueba de ello es la deuda que mantiene con los trabajadores de la misma, que además de los atrasos del convenio debe también los dos tercios de una paga extra. Antes de finalizar el mencionado expediente hubo necesidad de solicitar una prórroga del mismo, pero aumentando el tiempo de permanencia en el desempleo del 33 por 100 de la jornada al 45,54 por 100 de la misma, y por un período de

seis meses, es decir, hasta el 30 de septiembre de 1980.

A esto hay que añadirle que, por razones obvias, hay una falta de créditos a estas empresas, y los pocos que les llegan son en condiciones que no pueden aceptar por exageradas, llegando incluso a exigir una retención del 20 por 100.

La comarca ferrolana se encuentra en una situación caótica a raíz de la caída en picado de la construcción naval, que originó en la comarca una racha de cierres de empresas, tanto auxiliares del sector naval como de aquellas que de alguna manera dependían de los ingresos de los trabajadores del mencionado sector (construcción civil, comercio, reparación y venta de vehículos, hostelería, etc.), y ahora las fábricas de lapiceros, que ocupan a 137 familias de las más humildes de la comarca, con unos salarios (Hispania) que poco superan el mínimo interprofesional, que además suponen el 50 por 100 del total de las industrias de esta materia en todo el Estado. Con esto no sólo llevaría a aumentar en 137 los ya 9.000 parados de la comarca, sino que unas industrias, en otro tiempo las primeras en exportaciones, figuran en la larga lista de cierres de esta deprimida zona. En resumen, creemos que las importaciones duping, que sólo crean entre cinco y diez puestos de trabajo administrativos, pero millones de beneficios a los importadores, en contrapartida, y si no se toman medidas (las que se proponen) en un plazo corto, desaparecerán una importante parte (si no toda) de los trabajadores de lápices de la comarca.

Con fecha 20 de junio de 1980, el Consejero Delegado del Industrial de Lápices, Sociedad Anónima, se ha dirigido a las delegadas de personal comunicando su disposición a facilitar la información y documentación del expediente. La pretensión de la empresa es la suspensión del contrato por un período de seis meses, suspensión que afectaría a 26 de los 29 trabajadores, es decir, a casi la totalidad de la plantilla.

Ante la situación, brevemente descrita, el Grupo Parlamentario Comunista se di-

rige al Gobierno para que responda a las siguientes preguntas:

1.^a Dado que los expedientes de regulación de empleo en las citadas empresas datan del verano del año 1978 y que el Gobierno habrá tenido, sin duda, conocimiento de los mismos, ¿cuál es su opinión sobre la situación del sector a nivel nacional y, de modo particular, en la comarca de El Ferrol?

2.^a ¿Tiene intención el Gobierno de adoptar alguna medida concreta y eficaz para paliar la situación y ayudar a superar la crisis y poner a las empresas en con-

diciones de continuar funcionando de manera competitiva?

3.^a ¿Qué va a hacer el Gobierno para impedir que continúe creciendo el paro en una comarca sumamente castigada por el mismo como consecuencia de la crisis del sector naval y los problemas del sector pesquero?

Palacio del Congreso de los Diputados, Madrid, 25 de junio de 1980.—**Cipriano García Sánchez**, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista. **Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.888 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID